

Radicación: 2022-00006-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ROOT CAPITAL INC.
Demandado: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PEQUEÑOS CAFICULTORES SAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 141

Teniendo en cuenta que la liquidación del Crédito, presentada por la entidad ejecutante, se encuentra ajustada a derecho, y no fue objetada en oportunidad,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación del Crédito presentado por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51524b58d5da755b40dd91b6b2f8ae1eabb8bd2f2dcb88525b5372051375b80b

Documento generado en 06/02/2023 12:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>